

Resolución de 8 de mayo de 2018, de la Universidad Complutense de Madrid, de corrección de errores de la Resolución Rectoral de 7 de mayo de 2018 por la que se aprueba la relación provisional de beneficiarios propuestos de la convocatoria de ayudas para contratación de Personal Posdoctoral de Formación en Docencia e Investigación en los Departamentos de la UCM.

Advertido error en la Resolución Rectoral de 7 de mayo de 2018 por la que se aprueba la relación provisional de beneficiarios propuestos de la convocatoria de ayudas para contratación de Personal Posdoctoral de Formación en Docencia e Investigación en los Departamentos de la UCM, se procede a realizar la siguiente corrección:

Se sustituye el listado de evaluación de los candidatos del campo científico de CC. Experimentales incluido en el Anexo II por el que acompaña a esta resolución, debido a que, aunque la puntuación total de cada candidato es correcta (salvo en el caso de los dos primeros, que alcanzan la puntuación máxima otorgable por Actividad internacional), la tabla presentaba datos erróneos tanto en la columna “Actividad Internacional” como en la columna “Resto de méritos”, correspondientes a la valoración de los méritos curriculares del candidato.

Por consiguiente, esta modificación no afecta al orden de prelación de los candidatos, resultando inalteradas la relación de candidatos beneficiarios provisionales y el reparto de ayudas contenidas en la resolución de fecha 7 de mayo.

El plazo de 10 días hábiles del que disponen los candidatos no seleccionados para presentar alegaciones, ante el Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado se contará a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en la página web de la UCM.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 8 de mayo de 2018.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA, INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM n.º 180, de 31 de julio de 2015), Ignacio Lizasoain Hernández